

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., 19 NOV. 2023

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00242-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por el abogado **ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHÁVES**, al poder conferido por la entidad demandante.

En todo caso, téngase en cuenta que, ... "la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...".

De otra parte, se requiere al extremo demandante de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, con el fin que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, como carga exclusiva suya, dé trámite al oficio N° 1.351 (fl. 37) o en su defecto, se solicite el emplazamiento del demandado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la norma invocada.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACIAS  
JUEZ

Gss

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación  
Hecha en el ESTADO No. FI

De hoy 19 NOV. 2023

SECRETARIO

Jorge E. Ezpeiza E.